



Bogotá, 21/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **2015500814821**



2015500814821

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO
CARRERA 7A 15 - 35
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **26476 26507** de **07/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 26476 del 07 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA**, identificada con N.I.T **830502107-5**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA**, con N.IT. **830502107-5**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *“Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)”*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **195102** de fecha **24 de febrero de 2014** impuesto al vehículo de placa **VJG877** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA** identificada con el NIT. **830502107-5** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **518**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)”*

Decreto 174 de 2001

“Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **518**,

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA**, con N.IT. **830502107-5**

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
195102	24 de febrero de 2014	VJG877

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **195102** de fecha **24 de febrero de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA** identificada con NIT. **830502107-5**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA**, identificada con NIT. **830502107-5**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **518** esto es, "(...) **Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)**" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)*"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA**, con N.IT. **830502107-5**

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA**, identificada con NIT. **830502107-5**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **518** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA**, identificada con NIT. **830502107-5**, con domicilio en la ciudad de **RIOHACHA-GUAJIRA**, en la **CR 7A 15-35**, teléfono **7281704**, correo electrónico **OASISCOOP@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

RESOLUCIÓN No. - 26476 Del 07 DIC 2015

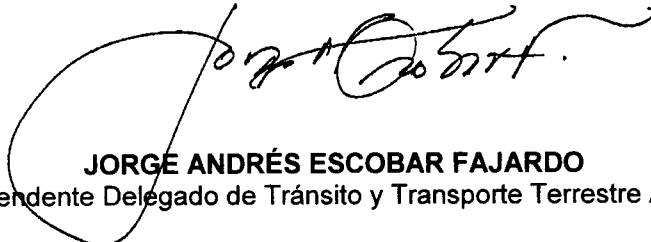
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA**, con N.IT. 830502107-5

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 26476 07 DIC 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS
Revisó:
Aprobó: Ihovana Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA**, con N.IT. **830502107-5**

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. SIGLA: "OASISCOOP LTDA"**
 Sigla
 Cámara de Comercio **LA GUAJIRA**
 Número de Matriculación **9000502157**
 Identificación **NIT 830502107 - 5**
 Último Año Renovado **2013**
 Fecha de Matriculación **20040927**
 Estado de la matriculación **ACTIVA**
 Tipo de Sociedad **ECONOMIA SOLIDARIA**
 Tipo de Organización **ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA**
 Categoría de la Matriculación **SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL**
 Total Activos **2326501000,00**
 Utilidad/Perdida Neta **0,00**
 Ingresos Operacionales **0,00**
 Empleados **20,00**
 Afiliado **No**



Actividades Económicas

- * 4921 - Transporte de pasajeros
- * 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial **RIOHACHA / GUAJIRA**
 Dirección Comercial **CR 7A # 15-35**
 Teléfono Comercial **7281704**
 Municipio Fiscal **RIOHACHA / GUAJIRA**
 Dirección Fiscal **CR 7A # 15-35**
 Teléfono Fiscal **7281704**
 Correo Electrónico **oasiscoop@hotmail.com**

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id. *	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio	RH	RUP	ESAL	RNT
		COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA.	CASANARE	Sucursal		ESAL	
		CASCOOP BARRANCABUEYA	BARRANCABUEYA	Sucursal	RH	ESAL	

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 195102

1. FECHA Y HORA

ANO	MES			HORA					MINUTOS					
14	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
24	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



Republica de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

Via Apica - La Virginia Km 32 Sector Cachipi

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

La Roca

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	<input type="checkbox"/>	CAMION	<input type="checkbox"/>
BUS	<input checked="" type="checkbox"/>	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	<input type="checkbox"/>	VOLVUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	<input type="checkbox"/>	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMONETA	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES	<input type="checkbox"/>		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 24 18606779

LICENCIA DE CONDUCCION: 66400000-10912475-7

EXPEDIDA: 15-04-2016

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Maria Ines Bonacillo

11. NOMBRES Y APELLIDOS

Jose Ricardo Mejia Ortiz

DIRECCION: La Virginia

TELEFONO: 3123296029

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO, INDUSTRIA, COMERCIO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Cooperativa de Transportadores el Oasis Quixiro

12. LICENCIA DE TRANSITO

666820004601076

13. TARNETA DE OPERACION

-0759817KU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Osvaldo Lara Peña

ENTIDAD: Seccional de Tránsito y Transportes de Risaralda

PLACA No: 093064

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDENES DE DATIVAS PARA RETARDAR O EMBAZAR EL PROPIO O SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION CORREGIDA)

15. INMOVILIZACION

PATIOS:

TALLER:

PARQUEADERO: La Novena

16. OBSERVACIONES

Inmovilizo el automotor con el codigo de infraccion - 589 - Presenta Tarjeta de Operacion Vencida - Vehiculo bus con emblemas de la empresa Trans. especiales del cafe S.A.S - presenta el servicio de transporte sin el extracto de contrato - Anexa inventario

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE:

FIRMA DEL CONDUCTOR: Ricardo Mejia

FIRMA DEL TESTIGO: 18606772

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

Anexo a la orden de comparendo Tarjeta de Operacion Vencida (N. T. O 0759817)

Licencia de Conduccion categorizada C-2



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 07/12/2015



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO
CARRERA 7A 15 - 35
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **26476 26507 de 07/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

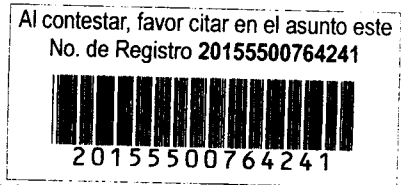
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 26332.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 07/12/2015



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO
CARRERA 7A 15 - 35
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **26476 26507 de 07/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 26332.odt